

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN ING DOM N° 1753 DE FECHA
08.05.2019.

UBICACIÓN:
PIO NONO N°114

RESOLUCIÓN N° 1820/ 43 /2021

RECOLETA,
29 ABR 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°; y en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 65 de 2018 y su modificación mediante Acuerdo N° 171 de 2019, en su Artículo 16°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 1753 de fecha 08.05.2019 que ha requerido *Solicitud de Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **PIO NONO N°114** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Restaurante) de escala Básica.**
2. Mediante ORD N°1820/543/2019 de fecha 03-06-2019, se comunica Acta de Observaciones.
3. Mediante correo electrónico de fecha 31.03.2021 se comunica por parte del Arquitecto Patrocinante Sr. Fernán Rojas Averill, del desistimiento de continuidad del trámite de la Solicitud de Permiso de Edificación ING DOM N° 1753/2019
4. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING DOM N° 1753 de fecha 08.05.2019** que ha requerido *Solicitud de Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **PIO NONO N°114** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Restaurante) de escala Básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1753** de fecha **08.05.2019**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ME/NAG/nag_28.04.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Eloy Fernandez Posada**
Sr. Juan Nosti Llano
Rep. Legal Inmobiliaria Benidorm S.A.
Propietario – La Concepción N°266 Of 303, Providencia.

- **Sr. Fernán Rojas Averill**
Arquitecto – Cristobal Colon N°5505, Las Condes.

I.D.Doc: 1793156